RESOLUCIÓN I.M N° 967 /2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°20/2021 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE S/N FRACCIÓN LA LINDA DE LA COMPAÑÍA CAACUPEMI CON FONDOS DE FONACIDE - ID. PORTAL N° 399.536.-

Areguá, 17 de agosto de 2021.

VISTO: **QUE**, en fecha 10 de agosto del presente año se procedió a la Apertura de Sobres en Acto Público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Areguá, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas oferentes.----------
QUE, el Comité de Evaluación, mediante Acta de fecha 15 de agosto del año 2021 recomienda **DECLARAR DESIERTO** para el llamado de referencia, de conformidad a las Prescripciones legales vigentes. ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51 inc. J) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones".
Que, en el art. 27° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".
Que, el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, Inciso "b", de la Ley 2051/03, establece:
"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"

El Intendente Municipal de Areguá

R E S U E L V E:

Art. 1° DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°20/2021 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE S/N FRACCIÓN LA LINDA DE LA COMPAÑÍA CAACUPEMI CON FONDOS DE FONACIDE - ID. PORTAL N°399.536,** conforme al Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación constituido para el efecto. --

Art. 2° ENCARGAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** la comunicación respectiva a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** lo resuelto en el Artículo anterior. ----------

Art. 3° ENCOMENDAR a la Instancia Requirente a iniciar los trámites conducentes al inicio de un segundo llamado a contratación, junto con la UOC institucional. ----------

Sra. María E. Alarcón
Secretaria General

Sr. Julio Roberto Trinidad Ferreira
Intendente Municipal